



Presidencia de la República Oriental del Uruguay
Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Resolución N° 059-2019

Montevideo, 22 MAYO 2019

VISTO: la solicitud de acceso a la información pública formulada por el Sr. Gustavo Gómez al amparo de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que el objeto de la solicitud refiere al monto anual ejecutado por cada uno de los organismos y empresas públicas durante el año 2018 en materia de propaganda, publicidad, impresiones y encuadernaciones;

CONSIDERANDO: I) que no existen objeciones para acceder a lo solicitado;
II) que la información que se adjunta se relevó de los Balances de Ejecución Presupuestal 2018 de las Empresas Públicas, e incluye a la totalidad del subgrupo 2.2 "Publicidad, Impresiones y Encuadernaciones" y se expresa en pesos uruguayos a precios corrientes 2018;
III) que, se deja constancia que se trata de cifras preliminares al 17 de mayo de 2019, dado que aún no ha cerrado el Balance de Ejecución Presupuestal que elabora la Contaduría General de la Nación, cuyo plazo de presentación ante el Poder Legislativo vence el 30 de junio;
IV) que, en su mérito y con los alcances referidos, procede hacer lugar a la solicitud de acceso a la información referida;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; a lo informado por División Presupuesto Nacional, con fecha 20 de mayo de 2019, y a lo dispuesto por los artículos 14 y siguientes de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

**EL DIRECTOR DE LA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
RESUELVE:**

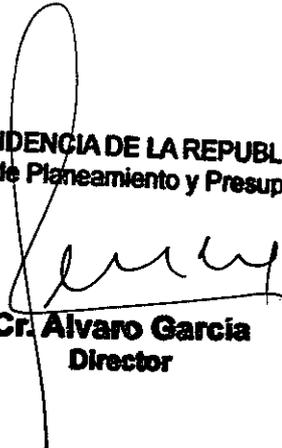
1º) Accédase a la solicitud de acceso a la información pública formulada por el Sr. Gustavo Gómez al amparo de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008.

2º) Entréguesele copia autenticada del expediente al correo electrónico denunciado a fojas 1, encomendando tal extremo a Administración Documental.

3º) Comuníquese, etc.

PS

**PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Oficina de Planeamiento y Presupuesto**


**Cr. Alvaro Garcia
Director**